

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**13117** *Real Decreto 955/2013, de 29 de noviembre, por el que se indulta a don Adrián José Prado Penín.*

Visto el expediente de indulto de don Adrián José Prado Penín, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Lugo, en sentencia de 13 de febrero de 2009, como autor de un delito de atentado a la pena de un año de prisión, con inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena; y una falta de daños a la pena de diez días de multa con una cuota diaria de seis euros, por hechos cometidos en el año 2007, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de noviembre de 2013,

Vengo en conmutar a don Adrián José Prado Penín la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de un año de multa, que se satisfará en cuotas diarias de 2 euros, cuyo inicio y forma de cumplimiento serán determinados por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 29 de noviembre de 2013.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ